

En Cuenca, a 10 de enero de 2024, el Rector de la Universidad del Azuay, en uso de sus facultades previstas en el Estatuto de la Universidad, para su mejor gobernanza, expide el siguiente:

Instructivo para la Estación Científica “El Gullán”

Art. 1.- Declarar a la propiedad de la Universidad del Azuay “El Gullán” Estación Científica, dada su valoración natural, el uso sustentable de los recursos naturales; y los servicios ambientales que mantiene, de conformidad al mapa de cobertura vegetal y uso del suelo de la propiedad, elaborado por el Instituto de Régimen Seccional del Ecuador (IERSE), que forma parte de esta resolución como anexo.

Art. 2.- Los linderos, superficie y caracterización del uso del suelo de la Estación

Científica “El Gullán”, son los que constan en la escritura de adquisición e inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad del cantón Nabón bajo el No. 54 de fecha 20 de mayo de 1992, así como el levantamiento planimétrico y mapa de cobertura vegetal que se anexa y es parte de esta resolución.

Art. 3.- La Estación Científica El Gullán de la Universidad del Azuay se establece para el cumplimiento de los siguientes objetivos: a. Preservar las características ecosistémicas del páramo. b. Mantener las condiciones existentes de regulación hídrica, ecológica, biológica, social y económica. c. Incentivar las actividades de docencia e investigación científica para la formación de profesionales de las diferentes carreras que ofrece la Universidad. d. Favorecer el espacio bio-físico y la infraestructura establecida para la generación de conocimiento a través de investigaciones científicas en el ámbito nacional e internacional. e. Integrar las redes de estaciones científicas establecidas para el manejo y la investigación de recursos naturales.

Art. 4.- El desarrollo de las actividades de manejo e investigación de la Estación Científica el Gullán, estarán a cargo del Vicerrectorado de Investigación.


Prof. Francisco Salgado Arteaga, Ph.D.

Rector